

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL 03
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En La Cisterna, a 27 de julio de 2021, siendo las 15:25 horas, se reúne en Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal siendo presidida por el Alcalde y Presidente del Concejo, don Joel Olmos Espinoza, actuando como Secretario el Secretario Municipal y del Concejo, don Patricio Orellana Ferrada y con asistencia de los siguientes concejales:

SRA. MÓNICA QUEZADA GONZÁLEZ
SR. MARCELO LUNA CAMPILLAY
SRA. XIMENA TOBAR VÁSQUEZ
SR. JACOB OSORIO HENRÍQUEZ
SR. ALEJANDRO URRUTIA JORQUERA
SRA. CAROLA ESPÍNDOLA CASTRO
SRA. PAMELA RUIZ PINO
SRA. MARJORIE VÁSQUEZ ACUÑA

Asisten, además, los siguientes Directores y Jefes de Servicios: Administrador Municipal, don Sergio Rebolledo Melero, Directora de Control, doña Maribel Figueroa Bravo, Directora de Asesoría Jurídica, doña Tania Quezada Zúñiga, Directora de DIDECO, doña Fabiola Vargas Mora, Directora de Secplac, doña Ana Karina Ibarra Cádiz, Director de Administración y Finanzas, don Ricardo Ortiz Manzur, Director de Obras, don Pedro Ordoñez Arriagada, Director de Tránsito, don Carlos Tiznado López, Directora (s) de Medioambiente, Aseo y Ornato, doña Marioli Quiñonez Guzmán, Directora de Seguridad Pública e Inspección Municipal, doña Sandra Dávila Bravo, Jefa (s) Depto. de Salud, doña Irma Larissa Briones Macías, Jefa (s) del depto. de Educación, doña Angélica Ulloa Jaramillo y como secretaria de actas, doña Cecilia Gatica Díaz.

Tabla:

- a) Pronunciamiento del Concejo Municipal para dejar sin efecto el Acuerdo N° 82-2021 que adjudicó la P.P. "Adquisición de Equipamiento Tecnológico. Equipos para Alumnos de Establecimientos Municipales de La Cisterna" (ID 2767-12-LQ21)
- b) Pronunciamiento del Concejo Municipal para pagar 02 facturas (1890 y 1894) de Banquetería y Producciones P y G Ltda. a "Arrayan Factoring S.A." y 01 factura (1895) de Banquetería y Producciones P y G Ltda. a "Factoring Nuevo Capital S.A."
- c) Pronunciamiento del Concejo Municipal para complementar el Acuerdo N° 126-2121 y designar 01 funcionario (a) más para representar al Sr. Alcalde ante el Comité de Bienestar de Salud

DESARROLLO:

Presidente: Vamos a dar inicio al Concejo Extraordinario virtual del 27 de julio del 2021, nuestro primer Concejo Extraordinario del periodo, que esperemos no sea muy largo, pero tiene algunas complejidades donde tenemos tres puntos por tratar y probablemente habrá alguna discusión para dilucidarlo. La estrella de hoy será nuestra directora jurídica, la señorita Tania Quezada, abogada.

El primer punto es el pronunciamiento del Concejo Municipal para dejar sin efecto el Acuerdo N° 82-2021, que adjudicó la propuesta "Adquisición de Equipamiento Tecnológico. Equipos para Alumnos de Establecimientos Municipales de La Cisterna", ID 2767-12-LQ21. El Acuerdo 82 al cual se hace mención establece la adquisición de equipamiento tecnológico a la empresa Universal Security Safety & Innovation SpA., por 981 equipos Tablet Samsung y servicio de internet para 981 equipos por un periodo de cinco meses, por un monto total de \$218.670.825, IVA Incluido. Plazo de entrega de 100 equipos en 47 días corridos y los restantes equipos, 881, a 56 días desde la fecha de aprobación del contrato respectivo. La oferta considera mica protectora, software instalado, garantía por los equipos, servicio técnico y respuesta a usuarios, aspectos que deberán ser considerados en el contrato que se planteó. Entonces, lo que vamos a hacer ahora es contarles lo que ha sucedido con esta licitación producto de unas complejidades por una empresa que no fue adjudicada y que producto de eso tenemos un problema judicial, que es no menor, dado que estamos hablando de más de \$200.000.0000. Entonces le voy a pedir a la señorita Tania Quezada, que nos cuente el detalle de esto, bueno, ya enviamos la información, pero para que ustedes tengan la perspectiva jurídica y la propuesta de solución que nosotros planteamos desde la Alcaldía. Doña Tania.

Directora Asesoría Jurídica: Gracias Alcalde. Buenas tardes Honorable Concejo Municipal.

Les comento sobre la licitación pública "Adquisición de Equipamiento Tecnológico para Establecimientos Educativos", que en marzo del año en curso se llamó a propuesta pública para adquirir 981 tablet, más servicio de conexión a internet para ser entregados alumnos de kínder a cuarto básico. Este presupuesto incluía \$100.000.000 de Fondos FAEP y \$130.000.0000 derivados de los fondos SEP. El 26 de marzo del año en curso se realizó la apertura de la licitación, constatándose la presentación de tres oferentes: Telefónica, Claro Chile y Universal Security Safety & Innovation SpA.. Se declaró inadmisibles las ofertas de Telefónica por un error en la garantía de la oferta, por tanto, se continuó el proceso con dos oferentes: Claro Chile y Universal Security Safety & Innovation SpA.. Ambos oferentes presentaron en el formulario para presentar, según las bases, servicios opcionales, indicando Claro Chile no contar con un software educativo, mientras que Universal Security Safety & Innovation SpA., sí. En la etapa de preguntas, aclaraciones y respuestas, Claro Chile consulta sobre el software educativo, la municipalidad responde que la empresa deberá informar si cuenta con este software, en atención a lo cual Claro Chile informa contar con ello. El 09 de junio del 2021 se llevó a cabo la adjudicación recayendo la P.P. sobre Universal Security Safety & Innovation SpA.. respecto de la cual se tomó el mencionado Acuerdo N° 82. En virtud de esto, el 17 de junio del año en curso, la empresa Claro Chile interpone un reclamo de adjudicación de licitación pública ante el alcalde de la época, señalando que la evaluación de las ofertas mencionadas no se ajusta a los principios de estricta sujeción a las bases y libre concurrencia a los oferentes.

A este respecto, esta Dirección Jurídica le solicita una explicación a la comisión evaluadora, la cual señala que se rechaza la oferta de Claro, toda vez que, en un primer momento, es decir, a la fecha de apertura, informa que no dispone del software educativo y que al ser consultada con posterioridad informa sin contar con tal, con tal software. De esta manera la explicación de la comisión evaluadora no derribó los argumentos del reclamante.

Actualmente tenemos plazo hasta el 03 de agosto para dar respuesta a la empresa, la cual debe ser preparada con anterioridad por la Asesoría Jurídica, pero quien firma y da respuesta es el señor alcalde. Se hace presente, que en caso de que avancemos con el proceso, sin dejar sin efecto el Acuerdo 82, arriesgamos una eventual demanda por parte de Claro Chile, con la correspondiente indemnización de perjuicios, sin perjuicio de esto, no obstante, digamos, en caso de aceptar retrotraer el procedimiento por este Honorable Concejo y arreglarlo conforme a derecho, de todas maneras, arriesgamos una eventual demanda por la empresa Universal Security Safety. Esto es, porque en principio se le adjudicó a la empresa Universal Security Safety con algunos errores procedimentales. Así las cosas, se informa,

además, que los fondos FAEP entregamos para esta propuesta deben ser rendidos a más tardar el 02 de septiembre del año en curso. En virtud de estos antecedentes, es que se le sugiere a este Honorable Concejo y al alcalde, dejar sin efecto al Acuerdo N° 82 para poder retrotraer el procedimiento y poder hacer una evaluación de las ofertas conforme a derecho.

Presidente: Podríamos recapitular y hacer un pequeño resumen de que existen varias situaciones posibles: seguir como estamos y adjudicar lo que va a generar una demanda de Claro, eso porque ellos ven de que está vulnerado el proceso y según lo que nosotros hemos contemplado sería una demanda con bastante fundamento, entonces nos saldría muy caro y eso sería un perjuicio municipal que no debiéramos tener el riesgo de correr. No debiéramos asumir ese riesgo. En segundo término, debiéramos evaluar o explicar que esta propuesta de retrotraerla para las condiciones de evaluación sea adjudicada a la empresa Claro, va a generar una demanda, a lo mejor de la otra empresa, que podría patearse un tiempo, pero postergarse un tiempo por el tema judicial que tiene una escalada natural, pero no necesariamente va a terminar en una demanda, puede que no termine en demanda eso. Ahora estábamos haciendo un cálculo de los montos involucrados, y por lo menos al valor presente, hay dudas de que si estamos pagando precio de mercado. No sé si ustedes hicieron el cálculo de cuánto valen 1000 tablet y cuánto están cobrando a este volumen por esos meses la conectividad a internet. También hay un tema ahí que yo no puedo hacerme responsable, porque no es mi licitación, pero uno podría cuestionar también. Entonces tenemos esos dos escenarios, nosotros debiéramos pronunciarnos por uno. La propuesta que nosotros traemos, es retrotraer, que no es el término técnico, hasta el periodo de evaluación y hacer una nueva adjudicación debido a la inevitable demanda y derrota en tribunales, para dar término a este proceso y poder rendir los recursos. Porque los recursos FAEP también tienen plazo asociado que si no cumplimos se nos va a caer el FAEP del próximo año. Entonces es una situación bastante compleja y queda abierta la palabra los concejales si es que hay alguna duda sobre la propuesta de retrotraer para hacer una nueva evaluación. Concejala Tobar.

Concejala Tobar: Yo quiero consultar alcalde si esta empresa, la que fue la que obtuvo la adjudicación, ya se firmó contrato con ellos, o aun no. Tengo una duda ahí.

Directora Asesoría Jurídica: Buenas tardes concejala. Efectivamente se firmó contrato con Universal Security Safety. Sin perjuicio de lo cual, ese contrato no ha sido sancionado con el correspondiente Decreto. No sé si me explico. Se firmó el contrato, pero no se ha decretado. Entonces, en eso quedó al momento que nosotros llegamos.

Concejala Tobar: Gracias por la aclaración.

Concejala Ruiz: Una consulta a la Directora Jurídica, si Universal Security Safety ya firmó un contrato que no esté decretado y nos pudiera demandar, usted conoce algún caso similar.

Directora Asesoría Jurídica: Buenas tardes concejala. Usted me pregunta si conozco un caso similar donde se nos haya demandado, por haber firmado un contrato sin que esté decretado.

Concejala Ruiz: Exacto.

Directora Asesoría Jurídica: No concejala, no conozco ningún caso que haya pasado con anterioridad, es algo inédito para mí. No había pasado en la municipalidad esta situación.

Concejal Urrutia: Alcalde, a Safety ya se le informó sobre las intenciones de la administración de retrotraer este contrato y si se le invitaría también a participar del nuevo proceso. Cosa de que ellos estén al tanto de la situación. No sé si hay algún vínculo con ellos, cosa de que ellos comprendan también la situación y evitar posibles conflictos a futuro.

Presidente: No, a ellos no se les puede informar hasta que haya una decisión nuestra, pero esto no significa que no van a participar del proceso. De hecho, ellos hicieron una oferta y lo que se va hacer, es que se consideran la oferta de la otra empresa, que había pedido aclaraciones que no fueron consideradas en la evaluación y va haber una nueva evaluación, ese es el tema, pero ellos, el proceso sigue considerando la oferta inicial que hicieron las dos empresas. Esa es la situación actual. No es que se les va a sacar del proceso, ellos siguen en concurso dentro de los términos que plantearon en su momento.

Concejala Vásquez: Alcalde, a mí lo que me llama la atención, es que, votemos lo que votemos, la amenaza de demanda viene igual, por angas o por mangas. Entonces, yo también asumo que, creo, como concejales debemos ser un poco más rigurosos también en el aspecto, porque si ha tenido una comisión evaluadora, entonces necesito saber si va a ver sanciones administrativas o no, porque estamos hablando de mucha plata, estamos hablando de demanda, estamos hablando de licitaciones donde se ve poca seriedad, o sea, me dicen que la compañía dice que sí, pero después dijo que no, entonces quién se hace cargo de esto.

Yo entiendo alcalde que usted diga *“no es mi responsabilidad, porque no era mi licitación”*, yo también podría decir no es mi responsabilidad porque no era concejala en ese tiempo, no estaba fiscalizando, pero yo creo que tenemos que hacernos responsable ahora, digamos, porque el problema lo tenemos aquí y ahora, por lo tanto, todos somos responsables de lo que votemos y lo que va a pasar ahora. Porque si usted me dice votamos a favor de corregir, ok, viene demanda, si voto en contra viene demanda. Entonces siento que se ve poca seriedad, no estoy hablando de usted, sino quién me va asegurar que esto que está pasando ahora nos venga a seguir pasando con otras licitaciones, con la comisión evaluadora que comete estos errores, o sea, voto a) es demanda, voto b) es demanda, pero quién se hace responsable de esto, esa es la pregunta que yo me hago. Porque ahora yo tengo que votar si como municipalidad y como Concejo nos enfrentamos a la demanda de la empresa a), o si como municipalidad nos enfrentamos a la demanda b). Eso es lo que yo en estos momentos entiendo que estoy votando.

Presidente: Hay una tercera posibilidad, que es eliminar la licitación, pero eso generaría una demanda de las dos empresas, con hartas probabilidades de ganar, de ser derrotado el municipio. Entonces, esto igual lleva un par de semanas siendo estudiado por la Dirección Jurídica. Lo que nosotros hicimos fue identificar el camino más factible, pero también más ético, en el sentido de que uno no puede faltar a la ética pública también. Y en ese sentido lo que correspondía en el momento era considerar todos los antecedentes entregados y fue lo que no se hizo. Entonces, respecto a eso se hará un sumario para establecer las responsabilidades administrativas de este acto, que probablemente podría tener consecuencias para el municipio, pero esas consecuencias son inevitables en los tres escenarios. Entonces, el camino que nosotros proponemos es el camino de evitar al máximo el perjuicio para el municipio bajo el actuar ético que nosotros también debemos tener, pero lo del sumario eso va sí o sí, porque hay que establecer responsabilidades administrativas.

Concejala Vásquez: Alcalde, esto también provoca un grave daños a los niños al verse retrasada la entrega de las tablet, que es nuestra primera necesidad. Hay un perjuicio grave hacia ellos.

Presidente: Este camino tiene tres ventajas, uno, es que actuamos de forma ética, es decir, que se consideren todos los antecedentes al momento de hacer la evaluación. Eso es lo que corresponde. En segundo término, disminuye las posibilidades de tener que pagar compensaciones, la probabilidad. Y en tercer término, apura el procedimiento para cumplir dos cosas, dos objetivos, que los niños tengan lo antes posible su tablet y en segundo término que podamos cumplir con los requerimientos de las rendiciones FAEP, que también está encima.

Concejala Quezada: La verdad que los escenarios son complicados y yo debo decir, estimados, que a mí me preocupa mucho esto. Si bien es cierto, lo que usted acaba de mencionar desde lo ético y desde los daños menores que podamos tener, pero también me hace mucho sentido y de verdad que creo

que siempre los municipios han sido un elástico, perdón en la forma de graficarlo, un elástico que se estira sin responsabilidades de nadie. O sea, no es mi gestión, yo me voy, queda la escoba, entonces eso me parece que nosotros, estimado alcalde, debemos instalar, sí, me parece muy bien que se haga una investigación sumaria, porque aquí hay responsables que deben asumir, hay responsables que firman sin mayores antecedentes, cosa que nos compromete a todos, a poder estar muy informados de lo que se haga. Me preocupa mucho esta situación que surge, me preocupa mucho la situación de Enel, en que estamos enfrentados nosotros sin tener arte ni parte y que ha provocado grandes situaciones de mucha incomodidad y de mucho riesgo para nuestros vecinos que exigen respuesta y enfrentando una demanda brutal. Eso también creo que hace que tomemos esto con responsabilidad, porque siempre se habla, espero que esto haya sido errores sin ninguna intención, porque a veces parece que se quiere castigar la próxima gestión y el tema no es que se castigue la próxima gestión, sino que se castiga el municipio, los recursos, aquí finalmente, como dice la colega Marjorie, los perjudicados son nuestros alumnos. Yo hago una reflexión a este concejo, a que la verdad no repetamos estas situaciones que se nos vienen dando y que con todas las ganas que uno tiene con hacer las cosas súper bien, hay que empezar a tapar hoyos y hoyos y a resolver situaciones que, de verdad, no sé bajo qué contexto se aprobaron y se propusieron, como concursos y otras situaciones que se dieron. Eso alcalde.

Presidente: Lo que nosotros podríamos plantear desde el municipio que, como también para no hacerse el leso del futuro, es que no basta al Concejo decir que no, que tenemos una licitación, que la empresa tanto ofrece tanta plata, sino que podría ser incorporado en nuestra práctica que esta información se pusiera a disposición del Concejo también. En especial las preguntas y las respuestas que hay en el proceso de licitación que uno puede ver en Mercado Público, pero no todos esos comentarios se ponen a disposición del portal. Entonces podríamos comprometernos en el futuro actuar bajo ese supuesto también.

Concejala Vásquez: Me acuerdo haberlo pedido yo en el concejo anterior. El poder acceder al tema de las licitaciones. El poder acceder también con tiempo a ver los puntajes, porque igual a mí me llama la atención que las últimas dos licitaciones que he visto, la empresa que más oferta es la que se gana la licitación, entonces, llama la atención.

Presidente: Por eso ya está comprometido el sumario para establecer responsabilidades administrativas y evitar esta sensación de arbitrariedad de la asignación, porque son \$20.000.000 de diferencia entre una y otra, no es poca plata.

Directora Asesoría Jurídica: Alcalde, quisiera agregar algo, sólo una pequeña aclaración para los concejales y concejales. El hecho que el contrato con Universal Security Safety esté solamente firmado y no decretado significa, en lenguaje cotidiano, que ese acto jurídico no ha nacido todavía al derecho. Porque los actos nacen al mundo del derecho cuando están decretados, es decir, tiene que haber un acto que los sancione y en ese mismo sentido lo señalan las Bases de la licitación. Por tanto, en caso de una eventual demanda por parte de Universal Security Safety, existen amplias posibilidades de poder dar respuesta desde este argumento. Lo que no va a subsanar que hubo en error en la forma administrativa de la adjudicación, pero sí podría subsanar eventuales responsabilidades civiles de parte del municipio. Eso señores concejales y concejales.

Presidente: Concejala Tobar.

Concejala Tobar: Aquí hemos tocado varios puntos que en realidad varios concordamos, que principalmente la preocupación por nuestros niños y niñas en tener el acceso a este elemento tan vital en estos momentos y de lo cual hemos hablado incansablemente en otros concejos también, es la brecha tan gigantesca que se genera cuando los niños no tienen estos elementos para poder conectarse a sus clases. Eso, por una parte.

Segundo, una de las consultas es, si se hace una nueva licitación, se alcanza a terminar la licitación antes de rendir los fondos FAEP, finalmente. Porque lo más probable es que no y tengamos la misma situación que en esto momentos. Esa es otra inquietud. Y lo otro, bueno, yo en ese concejo no estuve presente, estuve ausente por un tema de salud, pero más allá de eso los concejales y agradezco la postura de poder tener más información hacia los concejales para poder votar muy informados, porque nosotros contamos con un informe CEM, donde de acuerdo a ese informe se nos da todas las prioridades respecto a que cumplieron todas las empresas con todo lo que es normalmente piden estas licitaciones y las bases, por lo tanto, eso ahondar en tener mucha más información, nos va a permitir a todos y a todas votar en conciencia y sobre todo con la certeza de que estamos votando por una licitación que está plenamente detallada y revisada. Así que ese punto yo lo agradezco en estos momentos, en esta instancia, pero principalmente yo creo que acá nuestro foco debe ser, como decía Marjorie, si votamos a) o votamos b) nos vamos a ver expuestos a demandas, sí o sí. Si hacemos una nueva licitación se va a retrasar más el proceso para la entrega de estos elementos a nuestros niños y vamos a pasar otro semestre sin que ellos tengan conectividad. Y tercero, tampoco implica que si hacemos una nueva licitación vamos a poder cumplir con los plazos que da el FAEP para la rendición. Entonces estamos bien entrampados.

Presidente: Lo que yo me puedo comprometer es a formalizar esto de cada vez que haya un concejo, donde haya involucrada una licitación del municipio se entregue el detalle de todos los antecedentes, eso sí puedo comprometerme. Entonces permanecen las tres opciones, la posición del municipio es invitar a retrotraer para que haya una evaluación con los antecedentes que entregaron las empresas en su momento, de manera de poder adjudicar la mejor oferta, no sé si hay otras preguntas.

Concejala Vásquez: Con esta postura alcalde no habría problemas con las rendiciones

Presidente: Si nosotros retrotraemos y adjudicamos alcanzamos a cumplir los plazos de rendición. El compromiso que toma el municipio, la alcaldía, es el sumario correspondiente, por una parte, y en segundo término, el protocolo de publicación de las licitaciones municipales. Entonces, si no hay más dudas, yo invitaría el Secretario a realizar la votación de si se aprueba o no se aprueba la propuesta de la alcaldía y de la Dirección Jurídica de retrotraer hasta el momento de la nueva evaluación para que se puedan considerar los antecedentes entregados por las empresas, adjudicar, pagar, no recuerdo la palabra técnica que decía la directora jurídica, pero que es el momento que uno establece el convenio de pago y así poder cumplir con los requerimientos de la rendición FAEP. Entonces, sería apruebo o rechazo, esa sería la votación, don Patricio.

Secretario Municipal: Si alcalde. Señores concejales, entonces en votación dejar sin efecto el Acuerdo N° 82 del 2021 y realizar lo que acaba de plantear el señor Alcalde.

Concejala Quezada: Apruebo. Concejal Luna: Apruebo. Concejala Tobar: Me abstengo porque no estuve presente en esa votación y, por lo tanto, no aprobé esa adjudicación. Concejal Osorio: Apruebo. Concejal Urrutia: Apruebo. Concejala Espíndola: Apruebo. Concejala Ruiz: Apruebo. Concejala Vásquez: Apruebo. Alcalde: Apruebo. Se aprueba entonces, alcalde y señores concejales, dejar sin efecto el Acuerdo N° 82, con la abstención de la concejala señora Tobar.

ACUERDO N° 134/

DEJA SIN EFECTO ACUERDO 82 DE 2021:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, **APRUEBA** por Mayoría (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los (las) concejales (las) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez. Abstención de la concejala Sra. Tobar), **Dejar Sin Efecto** el Acuerdo N° 82 de fecha 18.05.2021 del Concejo Municipal, a través del cual se aprobó la adjudicación de la Propuesta Pública denominada “Adquisición de Equipamiento Tecnológico, Equipos para Alumnos de Establecimientos Municipales de La Cisterna” (ID 2767-12-LQ21), a la empresa UNIVERSAL SECURITY SAFETY &

INNOVATION SPA, RUT 76.854.393-3 y RETROTRAER el proceso licitatorio hasta la etapa de la Evaluación de las ofertas.

La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC), en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Presidente: Muchas gracias concejales y concejales. El segundo punto tiene que ver con el pronunciamiento del Concejo Municipal para pagar dos facturas N° 1890 y 1894, de Banquetería y Producciones P & G Ltda. a Arrayan Factoring S.A. y una factura N° 1895, de Banquetería y Producciones P & G Ltda. a Factoring Nuevo Capital S.A. En la información que se les envía, se especifica que la Orden de Compra N° 2765-2972-CM19, se realiza la contratación de seis conferencias e implementos, servicios audiovisuales, interior, exterior, jornada completa para materializar presentación artística de "Cachureos". La segunda Orden de Compra N° 2765-2980-CM19, se realiza la adquisición de 31 implementos de actividades y servicios audiovisuales, siendo contratadas la regularización de actividades navideñas en distintas Juntas de Vecinos. Y la tercer Orden de Compra N° 2765-2995-CM19, tuvo su origen en la solicitud 2783 de DIDECO, que quería la contratación, vía Convenio Marco, de 1.653 cajas de alimentos para beneficio social. Entonces, nuevamente la vamos a dar el paso a la estrella de la jornada, la señorita Tania Quezada, Directora Jurídica, para que nos cuente un poquito el detalle de esta propuesta que tiene que ver con que teníamos una deuda con estas empresas, esta deuda escala hasta el momento en que empieza a complicarse el panorama para el municipio, en especial el panorama financiero, producto de tener que pagar, no solo la deuda, sino también otros costos asociados por la demanda, dado que existía un problema entre lo que se recibió como servicio y lo que se declaró. Sin embargo, los servicios fueron realizados de acuerdo a la solicitud municipal. Entonces las empresas que hicieron las inversiones y proveyeron los servicios que se les pidieron, hoy día no tienen el dinero y la solicitud nuestra es pagar estos dineros que estaba objetados. Entonces le vamos a dar la palabra a nuestra Directora Jurídica, doña Tania Quezada.

Directora Jurídica: Honorable Concejo, aclarar para mayor detalle que toda esta situación se da en contexto de diciembre del 2019 en las fiestas de fin de año, en las actividades de fin de año, que fueron lideradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la época, en virtud de esto, se materializaron tres Órdenes de Compra, tal como señaló el alcalde. El problema con estas Órdenes de Compra, es que en el fondo se generaron a nombre de una empresa determinada, por montos cotizados, pero con una Glosa distinta a los servicios contratados por la municipalidad, es decir, la primera Orden de Compra dice que se contrata "seis conferencias con implementos, servicios audiovisuales, interior, exterior y jornada completa", en condiciones que lo que de verdad se contrata es el servicio de "Cachureos". En la segunda Orden de Compra, se señala que se contratan "31 implementos para conferencias y servicios audiovisuales", en condiciones que realmente lo que se lleva a cabo son actividades en distintas Juntas de Vecinos. En el tercer caso, se señala una "cena en establecimiento buffet", en condiciones que fueron más de 1.600 cajas de alimentos. Entonces, se hacen estas Órdenes de Compra con un ID que no corresponde. No se contrata el servicio que correspondía, porque la empresa no tenía ID para ese servicio. Básicamente no hay correspondencia entre lo uno y lo otro. A estos efectos se llevó a efecto un sumario administrativo donde se sancionó a los funcionarios involucrados con multas. El Director de Control de la época, informó al alcalde esta situación, en virtud de lo cual se desarrolló el sumario administrativo ya señalado. También se puso las denuncias en la Fiscalía Metropolitana Sur. Así las cosas, la empresa Banquetería y Producciones P & G Ltda., que fue la que prestó todos estos servicios, factorizó, porque la municipalidad no pagó las facturas en la época que se prestaron los servicios, por esta falta de correspondencia entre las ID, tal como se les explicó. Así la empresa factorizó las facturas con empresas externas para que nos demandasen. Se nos demanda en juicios ejecutivos.

El primero de ellos ya está con mandamiento de ejecución y embargo por \$49.595.186. El segundo de ellos está pendiente por \$21.800.791.

A este respecto he destacar que, en el fondo lo que aquí pasa es que como nos demandan y básicamente si no pagamos se produce un enriquecimiento sin causa para el municipio, porque, si bien

no se prestó el servicio contratado, si se prestaron servicios. Al recibir nosotros la demanda como municipio, se nos va a considerar o ya se nos considera responsables y se nos va a condenar con costas, más intereses y reajustes. Si nosotros nos adelantamos a la jugada y llegamos a un acuerdo con los Factoring, lo que podemos evitar no es el pago, porque los servicios se prestaron, es decir, hubo servicios prestados a la municipalidad, lo que evitamos son los intereses, reajustes y la condena en costas, que son más de dos o tres millones de pesos por cada una de las demandas. Entonces, desde ahí que la propuesta de la administración es pagarle a los Factoring de manera anticipada para evitar pagar mayores intereses y costas. A ese respecto, he de señalar, además, que básicamente es una decisión de la administración, pero, en el fondo quien tiene la potestad administrativa es el alcalde, pero el alcalde decidió ponerlo a disposición por temas de transparencia a este Honorable Concejo.

Presidente: Una aclaración, yo podría hacerme el listo y no decir nada y pagar nomás, porque es una obligación del municipio hacerlo, por algo hay un juicio contra nosotros. Los concejales tienen que estar al tanto de esto y se pone a disposición del Concejo, porque si no cumplimos con este pago va a seguir en curso la demanda y las costas, por lo bajo son de dos millones de pesos, por lo bajo, para arriba, más los intereses que también no son menores, ya ha pasado más de un año. Y entonces, lo que se busca con esto es transparentar esta situación a la que uno se ve enfrentado. Por una parte, está el pago y por otra, está un sumario que se realizó en su momento, pero que no había claridad de toda la situación. Entonces el compromiso mío en esta propuesta es realizar nuevamente ese sumario, en virtud, de los nuevos antecedentes que tenemos sobre todo el proceso y que justificaría una revisión, dado que nuestra lectura, es que existe una desproporcionalidad de la sanción establecida. Entonces, dado que no había una visión de todo el proceso, de todo el perjuicio del problema que teníamos, lo que vamos a hacer, el compromiso mío, es incorporar estos elementos para realizar el proceso de investigación y las responsabilidades establecidas. El informe que hace la Directora Jurídica y que envía, es bastante específico en cuanto a los montos y a la historia. Podríamos dar una ronda para que la Directora Jurídica pudiera responder algunas otras dudas que ustedes tienen en la revisión de estos antecedentes.

Concejala Quezada: Me llama mucho la atención esta figura recurrente, yo nunca en toda mi experiencia de vida había estado en este escenario en que estamos, pero puede ser que se contrate una cosa y aparezca haciendo otra, porque aquí aparece algo que no corresponde a nada de lo indicado, quisiera que me lo explicaran.

Directora Jurídica: Esto no suele ser así concejala. La razón que usted expone y tiene dudas es por la que se llevó a cabo el sumario administrativo, se establecieron responsabilidades y se sancionó a los responsables. No es lo habitual, no es lo que corresponde y no es lo que debiera pasar. Estos montos ya están obligados en el presupuesto municipal, ya están dentro del presupuesto, no son fondos nuevos, no vamos a sacar recursos de otros lados para pagar esto.

Concejal Espíndola: Quisiera saber si el hecho de pagar las facturas sin necesidad de ir a juicio, en el fondo es como asumir que esos servicios que aparecen en la glosa de la factura como que el Municipio asume que si ese servicio si se prestó, por lo tanto lo pague, o no es tan así.

Directora Jurídica: No es tan así. Lo que se paga es un servicio que se prestó que es distinto al contratado por la glosa, por eso un su minuto no se pagaron y ahora se pagarían, porque, efectivamente, no podemos negar que se recibieron los servicios por la Municipalidad y sino se paga el municipio estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa. Eso es lo que se paga, el servicio efectivamente prestado.

Presidente: La única aclaración es que esos dineros se pagan o se pagan. La diferencia es se pagan ahora con la esperanza que no insistan en la demanda o se pagan después con las costas e intereses, por lo bajo.

Concejala Tobar: Dos consultas. Se está planteado que se haga una transacción extrajudicial con estos Factoring y la otra, nos vamos a exponer a pagar estas facturas estando en un proceso judicial, es bastante complejo el escenario. Si bien cuando se tomó conocimiento de esto, se investigó y se aplicaron sanciones administrativas a los responsables que, a mi gusto, las sanciones fueron precarias o no fueron las más adecuadas por un hecho muy grave.

Directora Jurídica: Aquí no llegaríamos a un acuerdo extrajudicial propiamente tal, si el Concejo aprueba pagar, con este Acuerdo se les hace una oferta a los Factoring para que se desistan de su demanda y nosotros realicemos el respectivo pago. Sin el desistimiento de la demanda no hay pago. En principio hay un acuerdo preliminar, pero solicitan un acuerdo formal de la municipalidad con la voluntad de pagar.

Concejal Osorio: Se planteó el tema judicial y mi consulta es si ya se hizo la traba del embargo, o no.

Directora Jurídica: No se ha efectuado la traba del embargo.

Presidente: Hay que sopesar sobre como actuamos para solucionar los problemas de la mejor forma en virtud de los compromisos adquiridos, en el fondo esta situación ya pasó y no la podemos revertir sobre servicios que ya fueron entregados. Yo lo que haría en esta sensación de justicia, sería realizar el pago e insistir con la revisión del sumario para ver si es que producto de esta historia nosotros podemos tomar una lección y establecer algún protocolo distinto para salvaguardar los intereses del municipio. No se si hay más preguntas sobre lo técnico. Entonces, le pedimos a don Patricio, si puede proceder con la votación. Sería apruebo la propuesta o rechazo la propuesta.

Secretario Municipal: En votación la propuesta para el pago de estas dos facturas a Arrayan Factoring S.A. y una factura a Nuevo Capital Factoring S.A. con los antecedentes puesto en conocimiento de los señores y señoras concejales. Concejala Quezada: Apruebo. Concejal Luna: Apruebo. Concejala Tobar: Agradezco que se haya considerado al Concejo para este pago, ya que esto es un tema administrativo y de facultad del alcalde y nosotros no deberíamos estar votando esto, pero yo voy a Rechazar, ya que deberíamos esperar el término del juicio. Concejal Osorio: Agradezco el gesto que ha tenido el alcalde y todas las explicaciones jurídicas entregadas y para no dañar nuestro erario municipal, Apruebo. Concejal Urrutia: Apruebo. Concejala Espíndola: Me abstengo. Concejala Ruiz: Apruebo. Concejala Vásquez: Me abstengo. Alcalde: Apruebo. Se aprueba el punto, con el rechazo de la concejala Sra. Tobar y la abstención de las concejalas Sra. Espíndola y Sra. Vásquez.

ACUERDO N° 135/

APRUEBA PAGO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS A FACTORING QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Mayoría (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los (las) concejales (las) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sr. Osorio, Sr. Urrutia y Sra. Ruiz. Rechazo de la concejala Sra. Tobar. Abstenciones de las concejalas Sra. Espíndola y Sra. Vásquez) el pago de las Facturas Electrónicas que indica, a los Factoring que señala:

ARRAYAN FACTORING S.A.

Factura Electrónica N° 1890, del 19.12.2019, de Banquetería y Producciones PYG Limitada, RUT 76.071.311-2, por un monto de \$24.795.212, IVA Incluido.

Factura Electrónica N° 1894, del 23.12.2019, de Banquetería y Producciones PYG Limitada, RUT 76.071.311-2, por un monto de \$24.799.974, IVA Incluido.

NUEVO CAPITAL FACTORING S.A.

Factura Electrónica N° 1895, del 23.12.2019, de Banquetería y Producciones PYG Limitada, RUT 76.071.311-2, por un monto de \$21.800.798, IVA incluido.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas (DAF), a través del Depto. de Contabilidad y Presupuesto, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Presidente: El siguiente punto, pronunciamiento del Concejo Municipal para complementar el Acuerdo N° 126-2021 designar 01 funcionario (a) más para representar al Sr. Alcalde ante el Comité de Bienestar de Salud. Bueno, disculpas porque hoy día teníamos lista una propuesta de nombre, pero al revisar el régimen contractual de la persona que había aceptado, tuvimos un problema jurídico. Así que vamos a necesitar un tiempo más, hasta el próximo martes para presentar el nombre y poder elegir al representante extra del Comité de Bienestar, dado que, por aumentarse la planta de personas asociadas al gremio, se aumentó en un cupo más de ese gremio para estar representado en el Comité de Bienestar. Entonces eso se va a demorar un poco más, así que no habría más puntos. Terminamos a las 16:18 y nos estaríamos viendo el martes. Lamento haberles quitado el martes, pero la situación en especial, el punto importante hoy día fuerte era el de las tablet que requería solución inmediata para no arriesgarnos a atrasar más y tener problemas con las rendiciones FAEP y otros temas que había que darle curso. Así que muchas gracias por venir, un abrazo, que tengan una buena semana y nos vemos el martes entonces.

Concejala Quezada: Antes de terminar quería felicitar por la Feria de Emprendimiento que se hizo el día sábado, muy buena. Felicitar la iniciativa y esperar la invitación para la próxima.

Presidente: Ahí le enviamos el cronograma igual les mandé el mensaje por si querían ir, pero les enviaremos la información a todos para que puedan planificarse, muchas gracias.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL